

RIO BUENO, 1 de septiembre de 2021

DECRETO EXENTO N° 2445

ID DOC: 423212

DAEM

VISTOS:

- 1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
- 2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
- 4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Decreto Exento N° 3457 del 25.11.2020, que adjudica la obra denominada: "CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO".
- 4.- Contrato de fecha 14.12.2020
- 5.- Decreto Exento N° 3556 del 15-12.2020, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
- 6.- Carta empresa de fecha 30.09.2021 que solicita aumento de plazo.
- 7.- Informe del ITO de fecha 31.09.2021.
- 8.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO**". de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

DECRETO

1.- AUTORIZECE un AUMENTO DE PLAZO de 60 días corridos, para la obra denominada "CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO", la cual se encuentra ejecutando la empresa CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LTDA., RUT. 76.095.677-5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EN TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y REGISTROS TRASPASADOS



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CASP/AMRP/LARF/canb



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA